



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.01.2025.484



Asunto: Actualización de la aprobación No. A-0085-006/11, como Laboratorio de Ensayo para la rama de Alimentos.

18 MAR. 2025

Ciudad de México a, 3 de marzo de 2025

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Ref. Of. No. DGN.191.01.2024.3357 (2024-11-29)
Of. No. DGN.191.01.20245.40 (2025-01-07)

CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C.

LED. Ricardo Soto Manzanares

Apoderado Legal

Domicilio: Av. Patria No. 723, Colonia Jardines de Guadalupe,
C.P. 45030, Zapopan, Jalisco.

Teléfono: 331 002 1900

Correos electrónicos: rsoto@crt.org.mx; rjimenez@crt.org.mx;

rgomez@crt.org.mx y rgonzalez@crt.org.mx

Presente

Me refiero a la documentación presentada en esta Unidad Administrativa el día 20 de enero del presente año, como respuesta al requerimiento solicitado en los oficios citados al rubro, relacionada a su solicitud de aprobación, correspondiente al Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía" como Laboratorio de Ensayo para la rama de Alimentos, con Número de Acreditación A-0085-006/11, con el propósito de evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-006-SCFI-2012, *Bebidas alcohólicas - Tequila - Especificaciones*, NOM-070-SCFI-2016 *Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones*, NOM-144-SCFI-2000 *Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones*, NOM-168-SCFI-2004 *Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado* y NOM-199-SCFI-2017 *Bebidas alcohólicas-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba*.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 3, fracción XIV; 4, fracciones IV y XVII; 53, fracción I; 54, fracción III; 55; 56 y 57, de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) 79, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1; 2,



www.gob.mx/se
Página 1 de 7



18 MAR. 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.01.2025.484

Oficialia de Partes

Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19; 3, segundo párrafo; 11; 12, fracciones I, XXVIII y XXIX; 36, fracciones I y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y primero, fracción VI, subfracción VI.1. del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, le informo lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que cumple con las disposiciones previstas en la LIC y los requisitos del trámite citado. En este sentido, considerando la acreditación número A-0085-006/11, de fecha 02 de junio de 2011, relacionado al trámite consistente en reducción de alcance, números de referencia 24LP4199, fecha de actualización 09 de septiembre de 2024, fecha de última reevaluación 12, 13, 14 de julio de 2023 que como Laboratorio de Ensayo le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018, *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelará a la NMX-EC-17025-IMNC-2006)*, esta Dirección General de Normas otorga a favor del:

CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C.

LA ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. A-0085-006/11

COMO LABORATORIO DE ENSAYO PARA LA RAMA DE ALIMENTOS

Para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas que a continuación se describen:

Norma y/o método de referencia: NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones.
Norma y/o método de referencia: NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones.
Norma y/o método de referencia: NOM-144-SCFI-2000, Bebidas alcohólicas-Charanda-Especificaciones.
Norma y/o método de referencia: NOM-168-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas-Bacanora-Especificaciones de elaboración, envasado y etiquetado.





18 MAR. 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.01.2025.484

Oficialía de Partes

Norma y/o método de referencia: NOM-199-SCFI-2017, Bebidas alcohólicas-Denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Métodos de prueba indicados en el capítulo "Referencias" descritos en NOM's:

Prueba: Determinación del contenido alcohólico (% Alc. Vol.) Método por densímetro digital.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-013-NORMEX-2019 Bebidas Alcohólicas - Determinación del contenido alcohólico (Por Ciento de alcohol en volumen a 20 °C) (% Alc. Vol.) - Métodos de Ensayo (Prueba) Método por densímetro digital. Punto 6.0.
Signatarios autorizados
Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen
Q.F.B. Noemí Soto García
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Pedro Moreno de Anda
Prueba: Determinación de extracto seco. Método gravimétrico.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-017-NORMEX-2018 Bebidas alcohólicas - Determinación de extracto seco y cenizas. Métodos de ensayo (prueba). Determinación de extracto seco. Método gravimétrico. Punto 5.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen
Q.F.B. Noemí Soto García
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Pedro Moreno de Anda
Biol. Flora Magdalena Velarde Mora
Prueba: Determinación de azúcares reductores totales. Método volumétrico de Lane - Eynon.

A
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



18 MAR. 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.01.2025.484

Oficialía de Partes

<p>Norma y/o método de referencia: NMX-V-006-NORMEX-2019 Bebidas alcohólicas - Determinación de azúcares, azúcares reductores directos y azúcares reductores totales. Métodos de ensayo (prueba). Método volumétrico de Lane - Eynon. Punto 5.0</p>
Signatarios autorizados
Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen
Q.F.B. Noemí Soto García
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Pedro Moreno de Anda
Prueba: Determinación de acidez total. Método de titulación potenciométrica.
<p>Norma y/o método de referencia: NMX-V-015-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas. Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil - Métodos de prueba. Determinación de acidez total. Punto 5.0</p>
Signatarios autorizados
Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen
Q.F.B. Noemí Soto García
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Prueba: Determinación de acidez fija. Método de titulación potenciométrica.
<p>Norma y/o método de referencia: NMX-V-015-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas. Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil - Métodos de prueba. Determinación de acidez fija. Punto 6.0</p>
Signatarios autorizados
Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen
Q.F.B. Noemí Soto García
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Prueba: Determinación de acidez volátil por cálculos.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



18 MAR. 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.01.2025.484

Oficialía de Partes

<p>Norma y/o método de referencia: NMX-V-015-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas. Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil – Métodos de prueba. Determinación de acidez volátil. Punto 7.0</p>
Signatarios autorizados
Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen
Q.F.B. Noemí Soto García
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
<p>Prueba: Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores. Método por cromatografía de gases.</p>
<p>Norma y/o método de referencia: NMX-V-005-NORMEX-2018. Bebidas alcohólicas- Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores - Métodos de ensayo (prueba). Método por cromatografía de gases. Punto 5.0</p>
Signatarios autorizados
Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen
Q.F.B. Noemí Soto García
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Pedro Moreno de Anda
<p>Prueba: Determinación de furfural. Método por cromatografía de líquidos.</p>
<p>Norma y/o método de referencia: NMX-V-004-NORMEX-2018. Bebidas alcohólicas - Determinación de furfural - Métodos de ensayo (prueba). Determinación de furfural. Método por cromatografía de líquidos. Punto 6.0</p>
Signatarios autorizados
Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen
Q.F.B. Noemí Soto García
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Mario Alberto García Ramos



[Handwritten signatures and initials]



18 MAR. 2025

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia

Dirección General de Normas

Oficio No.DGN.191.01.2025.484

Oficialía de Partes

OFICIO DESPACHADO

Prueba: Determinación de azúcares (glucosa, fructuosa y sacarosa, entre otros). Método por cromatografía de líquidos de alta resolución.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-006-NORMEX-2019. Bebidas alcohólicas - Determinación de azúcares, azúcares reductores directos y azúcares reductores totales. Métodos de ensayo (prueba). Determinación de azúcares (glucosa, fructuosa y sacarosa entre otros). Método por cromatografía de líquidos de alta resolución. Punto 6.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Angélica Virginia Valle Virgen
Q.F.B. Noemí Soto García
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez
Q.F.B. Mario Alberto García Ramos
Prueba: Determinación de metales por espectrofotómetro de absorción atómica. Cobre (Cu), plomo (Pb), arsénico (As), zinc (Zn), hierro (Fe), calcio (Ca), mercurio (Hg), cadmio (Cd) en bebidas alcohólicas.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-050-NORMEX-2010. Bebidas alcohólicas - Determinación de metales como cobre (Cu), plomo (Pb), arsénico (As), zinc (Zn), hierro (Fe), calcio (Ca), mercurio (Hg), cadmio (Cd), por absorción atómica - métodos de ensayo (prueba).
Signatarios autorizados
Q.F.B. Mario Alberto García Ramos
Q.F.B. Manuel Alejandro Ortiz Vázquez

La presente Actualización de Aprobación No. A-0085-006/11, tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la acreditación número A-0085-006/11. Asimismo, le informo que está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la LIC, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Oficio No.DGN.191.01.2025.484

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58; 59; 160 y 161 de la LIC, la aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

El CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA, A.C. deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga la Actualización de la Aprobación.

El presente oficio se notifica en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a los correos electrónicos rsoto@crt.org.mx, rjimenez@crt.org.mx, rgomez@crt.org.mx y rgonzalez@crt.org.mx, mismos que fueron señalados para tal efecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

ATENTAMENTE

18 MAR. 2025

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Mtra. Lillian Aurora Pérez Ornelas
Coordinadora de Estrategias de Atención Administrativa

Encargada del despacho de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, de acuerdo al Oficio número 190.2025.015 de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19, 11, 12, fracciones I, IV, XIV y XIX, 36, fracción I y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en concordancia con el artículo primero, fracciones I y VI, numeral I.5 y fracción VI, numeral VI.1 del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024.

C. c. p. Mtra. Andrea Genoveva Solano Rendón, Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia. Para su superior conocimiento. Presente.

MRT/AN/DC/SMA/AN/217

Vol. 280/Aprobación LP_2025

CDD 15.53.1

